



## **INCENTIVO DOCENTE** **CONSIDERACIONES BASICAS Y GENERALES**

El pago del incentivo docente se calcula trimestralmente, para ello se tiene en cuenta la carga horaria total liquidada en dicho periodo (siendo la misma en hs. cátedras o cargos). El tope máximo establecido por Nación para el pago de dicho beneficio es de 2 cargos o su equivalente de 30 Hs. Cátedras.

Esta retribución se efectúa a trimestre vencido, esto quiere decir que después de finalizada esta etapa y transcurrido un periodo similar se dará inicio al pago.

Los reclamos no necesariamente deben ser canalizados por la Institución donde presta servicio o a la Dirección de Nivel correspondiente, los mismos pueden ser remitidos directamente a nuestra Dirección General o enviarlos a nuestros correos institucionales:

**[informatica@educacionsantacruz.gov.ar](mailto:informatica@educacionsantacruz.gov.ar)**  
**[informaticacpe@santacruz.gov.ar](mailto:informaticacpe@santacruz.gov.ar)**

En todos los casos se deberá detallar lo siguiente:

- Nombre y apellido.
- N° de DNI.
- Contactos del interesado (telefónico y/o mail).
- Describir brevemente el motivo del reclamo y periodo.
- Indicar la cantidad de hs cátedras o cargos y sus destinos.
- Altas y/o bajas si las hubiera.